

Santiago, 24 de Septiembre de 2013

**HECHO ESENCIAL  
CORP GROUP BANKING S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO N° 861**

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, 1er Piso  
Santiago

Ref.: Suscripción acuerdo de venta.

Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, debidamente facultada al efecto vengo a informar el siguiente hecho esencial en relación con la sociedad CORP GROUP BANKING S.A., inscrita bajo el N° 861 del Registro de Valores:

Con esta fecha tomamos conocimiento por carta enviada al Directorio que la sociedad INVERSIONES CORP GROUP INTERHOLD LIMITADA suscribió un Memorándum de Acuerdo con la sociedad INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A., en los términos indicados en la referida carta, la cual se adjunta.

Finalmente, en relación con la información proporcionada, quedamos a su disposición para aclarar o completar cualquier aspecto que se estime necesario.

Saluda muy atentamente a Usted,



Maria Pilar Dañobetía Estades  
Gerente General  
Corp Group Banking S.A.

Santiago, 24 de septiembre de 2013

Señores  
Directores  
CORP GROUP BANKING S.A.  
Presente

Ref.: Informa respecto suscripción de acuerdo de venta que indica.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en nuestra calidad de accionistas controladores de la sociedad CORP GROUP VIDA CHILE S.A. (la "Sociedad"), de la cual CORP GROUP BANKING S.A. también es accionista, les informamos lo siguiente:

Con fecha 23 de Septiembre de 2013 la sociedad INVERSIONES CORP GROUP INTERHOLD LIMITADA ha suscrito un Memorándum de Acuerdo con la sociedad INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. En virtud de dicho Memorándum, las partes han acordado, sujeto a los resultados de un proceso de due diligence, lo siguiente:

A) Que INVERSIONES LA CONSTRUCCION S.A. compre: (i) el 67% del total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CORP GROUP VIDA CHILE S.A., que es la sociedad matriz de las sociedades aseguradoras COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPVIDA S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.; (ii) la totalidad de los derechos sociales de CORP GROUP VIDA LIMITADA que no son de propiedad de su matriz CORP GROUP VIDA CHILE S.A.; y (iii) 1 acción de COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A., de propiedad de INVERSIONES CORPGROUP INTERHOLD LIMITADA.

B) Que se inicien las negociaciones de los contratos necesarios para el cierre de esta operación, los cuales se estima que se celebrarán antes del 30 de noviembre de 2013.

C) Que para efectos de la fijación del precio, se tomó de base una valorización de las sociedades a ser adquiridas de CLP \$326.040MM (trescientos veintiséis mil cuarenta millones de pesos), cantidad que después de ciertos ajustes y descontada la deuda de CORP GROUP VIDA CHILE S.A. que, proporcionalmente, asumirá el comprador, dio como resultado un precio total por la suma de CLP \$84.541,94MM (ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un coma noventa y cuatro millones de pesos) por el referido 67% de las acciones de CORP GROUP VIDA CHILE S.A. el precio será pagadero en efectivo, al contado, al momento de la transferencia de las referidas acciones y derechos sociales. Adicionalmente al precio, las partes acordaron el pago de la deuda en cuenta corriente de CORP GROUP VIDA CHILE S.A. a INVERSIONES CORPGROUP INTERHOLD LIMITADA, en un plazo a ser definido, por un monto de UF 560.473,60 (quinientas

sesenta mil cuatrocientas setenta y tres coma sesenta Unidades de Fomento), equivalentes a esta fecha a aproximadamente \$12.935,88MM.-

D) El referido precio de la compraventa estará sujeto además a ciertos ajustes posteriores que serán calculados al cierre de la transacción, que podrían hacer variar el precio en uno u otro sentido.

E) El cierre de la operación contempla, entre otros acuerdos, el otorgamiento a los vendedores de opciones de compra de ciertos activos y de una opción de venta del saldo de acciones de CORP GROUP VIDA CHILE S.A., y la suscripción de un Pacto de Accionistas entre las partes el cual no tendrá un acuerdo de actuación conjunta en la administración de las sociedades que se adquirirá.

F) Finalmente, la celebración de los contratos definitivos se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, encontrándose entre ellas, que la junta de tenedores de bonos emitidos por CORP GROUP VIDA CHILE S.A. otorgue su autorización para que exista el cambio de control de esa sociedad, y que el Banco Itaú levante la fianza y codeuda solidaria que la referida sociedad tiene con otras empresas del grupo Saieh.

Solicitamos a Ud. ponga en conocimiento del directorio de la Sociedad respecto a lo hechos antes descritos e instruya comunicar, en calidad de hecho esencial, a la Superintendencia de Valores y Seguros respecto a la suscripción del Memorándum antes indicado.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Jorge Andrés Saieh Guzmán  
Inversiones CorpGroup Interhold Limitada